

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2155 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

20 NOV 2014

VISTO:

La solicitud con CUT 137675-2014, presentado por el Sr. Huamán Peralta Agustín, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua El Mulato, El Barranco Grande y El Castro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, para el Bloque de Riego El Barranco Grande, ubicado en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, concordada con la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA y sus modificatorias dadas con Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA, concordada con lo establecido en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, el Informe Técnico N° 449-2014-ANA-AAA-JZ-V/ALA.AP-H, de fecha 10 de noviembre del 2014, formulado por el Administrador Local del Agua Alto Piura Huancabamba evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor del Comité de Usuarios de Agua El Mulato, El Barranco grande y El Castro, para ser utilizado en el Bloque de Riego El Barranco Grande;

Que, el Informe Técnico N° 2120-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos recomienda que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego El Barranco Grande y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Mulato, El Barranco Grande y El Castro, para ser utilizado en el referido bloque de riego, proveniente de la quebrada Barranco Grande, con volumen anual de 963 032 m³, para un área bajo riego de 55,00 ha, cuya toma de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17) 663 055 Este - 9 396 680 Norte;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar, la delimitación del Bloque de Riego El Barranco Grande, según el plano que forma parte del presente expediente, el cual tiene un área bajo riego de 55,00 ha., ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM Datum WGS84, zona 17M que se indican en el cuadro, el



Ing Constantino Damian Mateo Pachelo SDANH



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2155 -2014-ANA-AAA JZ-V

cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua El Mulato, El Barranco grande y El Castro, políticamente en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura.

Puntos extremos y coordenadas UTM del Bloque de Riego El Barranco Grande

PUNTOS	COORDENADAS UTM (DATUM WGS-84)						
	ESTE (X)	NORTE (Y)					
01	662 997	9 396 655					
02	662 395	9 394 186					
03	663 398	9 395 700					
04	662 287	9 395 934					

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor del Comité de Usuarios de Agua El Mulato, El Barranco grande y El Castro, para ser utilizada en el Bloque de Riego El Barranco Grande, con un volumen anual de agua hasta de 963 032 m3, proveniente del quebrada Barranco Grande, cuya ubicación política y geográfica es la que se detalla a continuación:

F		Ubicación de la Captación								
	Fuente de Agua	Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto. Prov	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
								Este (m)	Norte (m)	
Superficial	Quebrada Barranco Grande	Piura	Huancabamba	Huarmaca	Río Piura	WGS-84	17 M	663 055	9 396 680	

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

VOLUMEN MENSUAL (m3)										VOLUMEN		
Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	ANUAL (m3)
72 576	84 082	81 370	84 082	84 082	75 945	84 082	81 370	84 082	81 370	74 995	74 995	963 032

ARTÍCULO 3°.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de aqua expida los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego previa aprobación por la Administración Local del Agua Alto Piura Huancabamba, para lo cual debe ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales, contados desde la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer el registro de la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 5°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2º de la presente, instale el instrumento de medición y control de aqua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del aqua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6°.- Disponer la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua El Mulato, El Barranco Grande y El Castro, Comisión de Usuarios Nor Andino Sub Cuenca Hidrográfica Qdas, Lechuga, Cashapite y Chalpa y a la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba.

Registrese, comuniquese y archivese

